



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

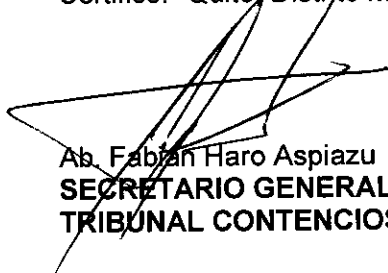
AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 297-2013-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 297-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 20 de Marzo de 2013.- Las 13h15.- **VISTOS.-** El Consejo Nacional Electoral mediante Oficio No. 000296 de 19 de Marzo de 2013 dirigido a la doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, remite en doscientos setenta y ocho (278) fojas el expediente del Recurso Contencioso Electoral de Apelación interpuesto por el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3. Por sorteo realizado el 19 de marzo de 2013, llega a mi conocimiento la causa 297-2013-TCE, dentro del cual consta a fojas ciento ochenta y cinco, un escrito suscrito por el señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa con el Ab. José Loayza, como su abogado patrocinador, mediante el cual se interpone el recurso de apelación en contra de la resolución No. PLE-CNE-1-13-3-2013 dictada por el Consejo Nacional Electoral, dictada el 13 de marzo de 2013 y notificada a los Recurrentes el 13 de marzo de dos mil trece conforme consta la razón que obra en el expediente. El escrito fue presentado el 13 de marzo de 2013, por lo que ha sido oportunamente interpuesto. Por lo expuesto tomo conocimiento de la presente causa; en mi calidad de Juez Sustanciadora del presente recurso de apelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 inciso segundo, artículos 268 y 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo: **PRIMERO.-** Se admite a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, por los derechos que representa del Partido Sociedad Patriótica Lista 3, en su calidad de Director Nacional del Partido. **SEGUNDO.-** Remítase a través de Secretaria General, copia de la causa No. 297-2013-TCE a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que actuarán en la presente causa. **TERCERO.-** En el momento procesal oportuno se resolverá sobre lo solicitado en el párrafo dos del acápite II de su escrito. **CUARTO.- 4.1** Notifíquese al recurrente señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa con el presente Auto en los domicilios señalados para el efecto. **4.2.** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. **QUINTO.-** Actúe el abogado Fabián Haro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2013.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL